PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:

Reformar y adicionar el artículo 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, en materia de gobierno digital

ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo y tercero y se **adiciona** un cuarto párrafo, todos del artículo 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 28. El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Se deberá entender que el consentimiento es expreso cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología. En el entorno digital, podrá utilizarse la Firma Electrónica Avanzada o cualquier mecanismo o procedimiento equivalente que permita identificar fehacientemente al Titular y a su vez, recabar su consentimiento de tal manera que se acredite la obtención del mismo.

Para la obtención del consentimiento expreso, el responsable deberá facilitar al Titular de los datos personales un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.

El consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que la ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del titular se manifieste expresamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para la correcta aplicación del presente Decreto, se deberá observar a lo dispuesto por la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,

H.CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.

Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray
Secretaria,

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Secretaria,